

Reflexiones críticas sobre la prostitución desde el modelo abolicionista (Critical reflections on prostitution from the abolitionist model)

LUISA POSADA KUBISSA*

Posada Kubissa, L., 2019. Reflexiones críticas sobre la prostitución desde el modelo abolicionista. *Oñati Socio-legal Series* [online], 9 (S1), S27-S39. Received: 24-04-2018, Accepted: 01-10-2018. Disponible en: / Available from: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1003>



Resumen

Volver a reflexionar sobre la prostitución exige de entrada situarla como un fenómeno que, contra lo que se pretende, no tiene nada de natural. A partir de aquí, este artículo se propone como objetivo volver sobre el debate para concluir que el horizonte abolicionista, no sólo no es algo imposible, sino que constituye el único camino para la reclamación feminista. Partiendo de que la prostitución no es una institución natural, este artículo se hace cargo metodológicamente de la discusión bibliográfica entre las posiciones que ligan este fenómeno con la trata y aquellas que pretenden desligarlo. Y aporta fundamentalmente la interpretación de que estas últimas responden a la misma lógica que defiende la legalización de la actividad prostitucional.

Palabras clave

Prostitución; abolicionismo; subordinación civil; trata

Abstract

Reflecting again on prostitution requires an initial positioning in which we speak of it as a phenomenon that, against what it claims to be, there is nothing natural in it. From here, this article has the objective of coming back on the debate to conclude that the abolitionist horizon, is not only not impossible, but it is the only way for the feminist claim. Starting from the fact that prostitution is not a natural institution, this article takes charge methodologically of the bibliographical discussion between the positions that link this phenomenon with trafficking and those that seek to separate it. And it contributes basically to the interpretation that the latter responds to the same logic that defends the legalization of the prostitution activity.

* Luisa Posada Kubissa es Doctora en Filosofía y Profesora Titular del Departamento de Filosofía y Sociedad de la Universidad Complutense de Madrid, donde imparte Teoría del Conocimiento y Teoría y Crítica Feministas. Perteneció al Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas de la UCM, y ha sido directora del Título Propio Magister en Estudios de las Mujeres de la Universidad Complutense de Madrid entre 2005 y 2008. Dirección de contacto: C/ Angosta de los Mancebos, 3 (1º A). 28005-Madrid. Dirección de email: mlposada@filos.ucm.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0553-0815>



Key words

Prostitution; abolition; civil subordination; trafficking

Índice / Table of contents

| | |
|--|-----|
| 1. La prostitución como institución no natural | S30 |
| 1.1. Prostitución y normatividad sexual | S32 |
| 2. Por un modelo abolicionista..... | S33 |
| 2.1. ¿Desligar trata y prostitución? | S33 |
| 2.2. Notas sobre el debate en torno a la prostitución..... | S35 |
| 3. Para unas conclusiones..... | S38 |
| Referencias..... | S38 |

1. La prostitución como institución no natural

La prostitución se enmarca y se juzga tradicionalmente en relación con la moral sexual. El argumento más relevante contra esta institución consiste en señalar que generalmente no es algo libremente elegido, sino que su ejercicio se debe a la precariedad y la necesidad, así como a la falta de recursos económicos y sociales. Y esto es un argumento contra toda explotación sexual, dejando ahora de lado las cifras contundentes de la trata con tales fines. Sin embargo, la equiparación de la prostitución a cualquier otro trabajo, como por ejemplo se hizo en Alemania en 2001, alimenta la idea de la prostitución como elección libre que debe ser reconocida por un Estado de derecho. Esta situación amplía las fronteras del negocio económico y traslada el mensaje a niños y adolescentes varones de que están legitimados para comprar mujeres si necesitan cubrir sus necesidades sexuales.

Frente a ese imaginario, los objetivos que se proponen estas reflexiones pueden sintetizarse en la defensa del abolicionismo como única perspectiva viable desde el compromiso feminista. Estos objetivos, a partir de una metodología crítico-feminista que hace pie en la revisión bibliográfica, se concretan en la discusión del mito de la prostitución como algo natural, en la crítica a aquellas posiciones recientes que pretenden desligar este fenómeno del fenómeno de la trata, así como en enmarcar, al menos sucintamente, el ya antiguo debate entre abolición y legalización.

Una reflexión inicial nos lleva a subrayar de entrada que, más allá de los puros intereses comerciales del mercado neoliberal, hay criterios morales, éticos y políticos que se han de poner en juego al hablar de la prostitución. Porque no estamos hablando de que los varones se limiten a satisfacer sus necesidades, sino de que lo hacen a costa del bienestar de las mujeres y de la compra de su sexualidad. Este hecho mismo convierte la relación prostitucional en un ejercicio de poder y de dominación, por el que una persona tiene que ponerse al servicio de otra pasando por encima de sus propios deseos o necesidades. Con ello la persona prostituida pierde el sentido de su propia sexualidad y de la decisión autónoma sobre la misma.

Esta situación de extremo servilismo se traduce también en un elevado porcentaje de patologías de los órganos sexuales de las mujeres prostituidas, así como en el aumento hasta un 40% del riesgo de mortalidad por violencia, o por consecuencia de la adicción a las drogas y al alcohol (Potterat *et al.* 2004). Pero, más allá de estas estadísticas sobre las consecuencias físicas del ejercicio de la prostitución, están las consecuencias éticas y políticas que dañan los derechos humanos de millones de personas en nuestro mundo.

Frente a las pretensiones de la ética liberal de que con la prostitución "elegida" estamos ante un caso de libre consenso de las partes, cabe oponer que estamos ante la vulneración del principio de no-instrumentalización, esto es, de no convertir a la persona en medio para un fin, en el sentido kantiano. Con la prostitución se institucionaliza la vulneración de tal derecho. Con lo que nos encontramos en el terreno de la protección o desprotección de los derechos humanos. Y la legalización de la prostitución nos hace retroceder a estadios anteriores a la defensa de tales derechos.

Estados como Suecia, Irlanda, Noruega o Finlandia, que llevan adelante políticas abolicionistas, demuestran que la institución de la prostitución no es, como muchas veces se pretende, algo natural y tan antiguo como el mundo, sino que depende de la voluntad política y del desarrollo civilizatorio de las sociedades. Con ello, también se demuestra que la prostitución no es un asunto que compete a la intimidad y la decisión privada de los individuos, sino que es un asunto que afecta a toda la sociedad y que debe ser políticamente situado. El caso de la experiencia sueca muestra que la abolición no es, como a menudo se nos pretende presentar, un horizonte imposible: en Suecia, tras un debate público, se aprueba el uno de enero de 1999 la Ley que Prohíbe la Compra de Servicios Sexuales. Esta ley penaliza a los "clientes" de la prostitución, entendiendo que son responsables de comprar personas

por sus supuestas necesidades sexuales. Esta ley trata la prostitución como una forma de violencia masculina. Y propone diversas medidas políticas, laborales, económicas y de apoyo social y psicológico para que las mujeres víctimas de la explotación sexual puedan salir de su situación. En la valoración de esa ley, a sólo cinco años de su implantación, la ministra de Industria, Empleo y Comunicaciones en su informe (Ekberg 2004) ya hacía ver los éxitos de la misma: la prostitución de la calle había disminuido entre un 30% y un 50%; el número de mujeres prostituidas había descendido de 2.500 a 1.500; aumentaba progresivamente la cifra de mujeres que se acogían a las medidas para salir de la prostitución; y también la ley había sido decisiva a la hora de reducir el volumen de mujeres tratadas con fines de explotación sexual. Otro dato más: la cifra de la prostitución callejera se había logrado estabilizar en Suecia en unas 500 mujeres, frente a su país vecino, Dinamarca, donde en un contexto regulacionista y con menor número de habitantes, esta cifra era en 2004 de entre 5.500 y 7.800.

Por otra parte, hay que reseñar que, como reflexiona la socióloga Rosa Cobo,

[I]a industria del sexo se encuentra en el cruce de dos procesos: la reorganización de la economía mundial que tuvo lugar en los años setenta y ochenta, con el resultado de un gran crecimiento económico, y la reestructuración de las sociedades patriarcales que comienza a hacerse visible en los ochenta y se confirma en los noventa. Esta reforma de los patriarcados puso en marcha una compleja variedad de mecanismos de control sobre las mujeres para preservar la hegemonía masculina. La prostitución de hoy es el efecto de la reconfiguración del capitalismo neoliberal y de la remodelación de los patriarcados contemporáneos. (Cobo 2017, pp. 102-103).

Las vinculaciones entre prostitución y capitalismo tienen raíces ya en la segunda mitad del siglo XIX europeo, cuando la industrialización obligó en particular a las mujeres de la clase trabajadora al trabajo con horarios extenuantes, sobre todo fabril, con sueldos miserables y con la sobrecarga del trabajo doméstico añadida. Muchas mujeres encontraron en esas circunstancias en la prostitución la única alternativa para conseguir un sueldo digno. De modo que cabe decir que la expansión del capitalismo fue de la mano del aumento de la actividad prostitucional, con lo que su carácter "natural" queda totalmente en entredicho y se pone en evidencia que se trata de un fenómeno sometido a condiciones históricas.

Pero el argumento más antiguo, en favor de la pervivencia de la prostitución es el que apela a negar su carácter histórico, el que arguye que se trata de algo que ha existido siempre y que siempre existirá. Porque se defiende así que el hombre tiene un deseo sexual irrefrenable y es legítimo que lo satisfaga por esta vía. De modo que se nos habla "del oficio más viejo del mundo" para conferirle carta de naturaleza. Pero "[e]stamos tan acostumbrados al hecho de la prostitución de mujeres que al abordarlo se nos pasa detenernos en lo que asumimos como evidente. Pero, como es sabido, la filosofía comienza por cuestionar lo que hasta el momento se había aceptado con 'normalidad y naturalidad', como una 'tradición inevitable'" (De Miguel 2015, p. 153).

El carácter radicalmente histórico y no natural de la prostitución se evidencia cuando nos planteamos cómo se ha desarrollado a lo largo de los tiempos. Su supuesta naturalidad y universalidad queda ya de entrada cuestionada si pensamos en que no se daba por ejemplo en pueblos indígenas, como los de la Polinesia. También sabemos que en el antiguo Egipto no se dio esta institución. Y mujeres como Mesalina han pasado a la historia de Roma como prostituidas probablemente por no someterse al código patriarcal diseñado para la mujer. Pero más allá de un recuento de datos que contradicen esa supuesta universalidad de la prostitución, lo cierto es que esta alcanzó su mayor extensión al final de la Segunda Gran Guerra.

En los años 90 del siglo pasado algunos países, como Holanda o Alemania, desarrollaron entramados legislativos que de hecho legalizaban la prostitución. Pero ello no ha redundado ni en la disminución de esta práctica de explotación sexual, ni en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres prostituidas: en todo caso, ha

contribuido a acrecentar los beneficios de la industria del sexo. Frente a estas experiencias, países como Suecia y Noruega, como ya hemos indicado antes, se han orientado a políticas de erradicación de la prostitución, principalmente sancionando a los supuestos "clientes". Las experiencias en estos países hacen pensar que la abolición de la prostitución no es un horizonte imposible y vienen a refrendar el carácter histórico, construido y patriarcal de esta institución, que nada tiene, pues, de "natural".

1.1. Prostitución y normatividad sexual

La investigación de género sobre la prostitución parte de la representación de la sexualidad, entendiendo que esta está fuertemente normativizada. Aun así, a pesar de las regulaciones morales, médicas, jurídicas o ideológicas, la sexualidad no es un terreno fijo e inmutable, sino que, como ya mostrara entre otros Foucault, está sometido al discurso del saber y del poder en cada momento histórico.

Cuando se aborda la investigación de la prostitución encontramos que también responde a una normatividad, desde la que es conceptualizada como desviación de la sexualidad o como sexualidad desviada. Esta misma categoría funcionó desde el siglo XIX para categorizar conductas que no se correspondían con las normas sociales, como es el caso de la homosexualidad. Pero en lo que hace a la prostitución, su consideración como desviación de la norma deseable ha ido de la mano de su creciente aumento en nuestro mundo. Su aparente condena nunca ha recaído sobre la prostitución como institución, sino sobre las mujeres prostituidas, a las que se ha estigmatizado como propagadoras de enfermedades o moralmente como "malas mujeres".

En la lucha por su erradicación Andrea Dworkin ha puesto de manifiesto que la prostitución como institución es el enemigo de las mujeres, puesto que representaba la cara más brutal del sistema patriarcal. Y, en consecuencia, hace un llamamiento a que el movimiento feminista debe comprometerse en su abolición (Dworkin 1993). Frente a esta reclamación está, como es sabido, la posición de quienes defienden la legalización de la prostitución y su asimilación a un trabajo como cualquier otro. Ambos extremos tienen en común que juegan dentro de los parámetros de un binarismo sexual, que da por supuesta la heteronormatividad. Esta heteronormatividad prescribe cómo debe ser el deseo sexual, en tanto heterosexual, y excluye cualquier forma de sexualidad que no se inscriba en este marco. La prostitución también es abordada desde la perspectiva única, estereotipada y naturalizada de la sexualidad complementaria entre los sexos. Y esa perspectiva se refuerza mediante una pedagogía pornográfica encaminada a asentar el imaginario de los varones como sexualmente promiscuos y fogosos, en tanto que las mujeres son siempre representadas como pasivas y receptoras. Por tanto, y aunque no entraremos aquí en ello, ha habido muchas teóricas feministas que han subrayado cómo la pornografía no es otra cosa que la antesala de la prostitución (MacKinnon 1995, pp. 389 y ss). En palabras del sociólogo Richard Poulin: "La prostitución está banalizada y la industria del sexo y de la pornografía aún han banalizado más la prostitución. Podríamos definir a la pornografía como propaganda de la prostitución, y cada vez son más los jóvenes que consumen pornografía y a edades más tempranas" (Poulin, citado en Hernández Velasco 2017).

Esa construcción de la heterosexualidad redundante en relación con la prostitución en que el hombre que actúa como "cliente" es sexualmente activo y necesitado de manera irrefrenable de satisfacción sexual, en tanto que la mujer prostituida vendría a ser algo así como el receptáculo pasivo, por decirlo en términos aristotélicos referidos a la sexualidad femenina. Por tanto, aunque se estigmatice socialmente a la prostituida, se considera la prostitución una necesidad a la que los hombres tienen derecho por razón de su propia naturaleza sexual. Y, con ello, se refuerza la normatividad patriarcal de la feminidad y la masculinidad a partir de la legitimación de la prostitución por la demanda (Pedrera y Torrado 2015, Ranea 2017, p. 139).

El negocio de la prostitución se basa en la reproducción de la normatividad heterosexual, antes que suponer su desestabilización. La prostituida tiene que cubrir las demandas del prostituidor y, a menudo, no sólo en cuanto a sus deseos sexuales, sino también en cuanto a las necesidades de este de hablar sobre sus problemas laborales o familiares. De manera que la prostituida debe entregar no sólo su sexualidad, sino también su emocionalidad. Por tanto, la prostituida tiene que poner en escena aquello que el prostituidor quiere comprar, y que implica varios ámbitos de su persona, además del sexual.

Desde la tesis de que no hay algo así como el género auténtico y que este en realidad no es otra cosa que la performatividad de las normas en las que es actuado, tal como es defendido por Judith Butler (1990/2007), también la prostitución se puede entender como acto performativo que se pone en acto en su propia su reiteración normativa. Pero esta performatividad no se corresponde necesariamente con la identidad sexual de quien la ejerce, cosa que se pone de manifiesto en especial en el caso de aquellas prostituidas lesbianas, que sin embargo performan, en su relación con el prostituidor las reglas propias de la sexualidad heteronormativa.

Pero lo cierto es que estas observaciones sobre la performatividad en nada influyen para que en la relación prostitucional lo que se perpetúe (o se performe reiteradamente) no sea otra cosa que la desigualdad entre los sexos: " Diferentes autoras han coincidido en afirmar que para los hombres relacionarse con una prostituta supone acceder a una relación de poder con «la mujer», con todas las mujeres, y supone una restauración simbólica de la dominación masculina en sociedades formalmente igualitarias" (De Miguel 2015, p. 172).

Como ya señalábamos, la prostitución va indefectiblemente unida a la concepción dominante de la sexualidad. En esta concepción, el discurso del saber-poder sobre la sexualidad femenina ha situado ésta en relación de dominación y de subordinación a la sexualidad masculina. Y, naturalizada esta situación, también se ha naturalizado con ello la institución de la prostitución. Con lo que lo que está claro es que acabar con esa práctica de explotación sexual de las mujeres pasa por deconstruir el sistema patriarcal. Y eso es una transformación social y política, un proyecto de emancipación e igualdad, que rebasa con mucho las meras relaciones entre dos o más individuos.

La feminista australiana Sheila Jeffreys habla de violencia corporal sobre las prostituidas, que también se corresponde con la normatividad sexual, en un doble sentido: por un lado, la violencia por la que, a cambio de dinero, la mujer prostituida es sometida a una penetración no deseada y, a menudo, con dolor; por otro lado, una violencia no remunerada que consiste en malos tratos, lesiones e, incluso en ocasiones, en la muerte misma (Jeffreys 2008, p. 187). Jeffreys asegura que, conforme a los estudios realizados, estos riesgos se producen tanto para las mujeres que son prostituidas en la calle, como para aquellas que lo hacen en un burdel. Este ejercicio de violencia contra las mujeres prostituidas revela un imaginario masculino por el cual la vida de estas mujeres simplemente carece de valor. Con lo cual, la perpetuación y el consentimiento de la prostitución contiene precisamente este mensaje, el mensaje más brutal del patriarcado en su imposición de la heteronormatividad sexual.

2. Por un modelo abolicionista

2.1. ¿Desligar trata y prostitución?

Que la trata y la prostitución van asociadas parece algo que el sentido común avala. No obstante, asistimos en nuestros días a un discurso que defiende la independencia de ambos fenómenos, resaltando que no hay un nexo causal y necesario entre ellos. Tales discursos, hay que decir, provienen de las posiciones en el debate feminista sobre prostitución que se alinean con la reclamación de su legalización. Porque efectivamente si se parte de que la prostitución favorece el mercado de la trata con fines de explotación sexual y que la trata va encaminada directamente a estos fines,

se hace al menos difícil querer legitimar la primera obviando sus terribles conexiones (Posada Kubissa 2012).

Se ha argumentado que, en realidad, lo que se juega con la vinculación indisociable entre trata y prostitución es algo así como el "mito trafiquista", con el que lo que se pretende es justificar la represión del movimiento migratorio (Doezema 2010). Pero esta argumentación no deja de resultar demasiado interesada, en tanto se maneja, como decimos, en pro de una prostitución libre o legalizada, por lo que nos moveremos aquí en la dirección opuesta: es decir, vendremos a entender que trata y prostitución no se pueden separar. La hipótesis de la que se parte aquí es que la unánime condena feminista a la trata con fines de explotación sexual debería ser coherente con la impugnación de una institución que, como la prostitución, la favorece y, en último término, la hace posible.

Entre las posiciones que ligan directamente trata y prostitución se subraya es que el aumento en la demanda de prostitución, cuando esta ha sido legalizada, implica el tener que acudir a mujeres que son víctimas de trata para cubrir dicha demanda. Incluso hay partidarias de la legalización de la prostitución que, sin embargo, reconocen que "la prostitución se encuentra hoy lamentablemente unida, en demasiadas ocasiones, a una lacra del siglo XXI –la trata de mujeres para su explotación sexual–" (Serra Cristóbal 2007, p. 364).

Pero, cabe encontrar actualmente concepciones que intentan, por el contrario, separar ambos fenómenos, es decir presentarlos como algo que puede y debe ser desligado. Y se reclama desde ahí un tratamiento de la prostitución que no esté "contaminado" por el fenómeno de la trata: se argumenta que "los debates en torno a la prostitución están contaminados con los debates en torno a la trata y al tráfico de personas con fines de explotación –y más en concreto al tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual–". Y esta argumentación concluye que "esta contaminación impide ver con transparencia de qué problema estamos hablando" (López Precioso 2007, p. 99).

Ha habido quien, al hablar sobre la conexión entre trata y prostitución, sostiene que se trata de un viejo mito: "Después de más de un siglo se ha impuesto en nuestro país el viejo dogma decimonónico de que el abolicionismo sirve para abolir la trata de mujeres. La experiencia ha demostrado todo lo contrario. En un entorno internacional mayoritariamente abolicionista el tráfico sexual de mujeres sigue creciendo" (Maqueda 2007, p. 300). Y esta argumentación se refuerza con la acusación al abolicionismo de favorecer la represión de los flujos migratorios, ya que "Lo que sí ha evidenciado (el abolicionismo, se entiende) es su utilidad para reforzar el espíritu represivo y excluyente de las actuales políticas de extranjería" (Maqueda 2007, p. 300).

En la misma línea, Kamala Kempadoo pone de manifiesto la represión que se ejerce contra las mujeres prostituidas con la falsa excusa de las campañas anti-tráfico (Kempadoo 2005). Y se habla de la necesidad de deconstruir el mito del tráfico, que no sería otra cosa que la manifestación moderna del mito de la esclavitud blanca, acorde con la tendencia feminista a construir mitos relacionados con el sufrimiento del cuerpo femenino (Doezema 2010).

Sería un despropósito no conceder que las actuales políticas de represión de los flujos migratorios se amparan muy a menudo en leyes destinadas a otros objetivos. Sobre todo, si se suscribe que "[l]as actuales restricciones de la política migratoria desarrollada por los países ricos, sitúa en condiciones de ilegalidad a una parte importante de la población migrante, con lo que se facilita su explotación por parte de empresarios inescrupulosos y se la deja indefensa ante mafias y traficantes" (Juliano 2005, p. 97). Pero lo que ya no resulta tan evidente es que esa denuncia de la represión del flujo migratorio invalide el hecho palmario de la asociación entre fenómenos como la trata y la prostitución.

Hay que repetir de nuevo que estas posiciones van de la mano de aquellas posiciones que son partidarias de legalizar la prostitución. De modo que es este interés de fondo el que juega en la articulación del discurso que quiere desligarla de la trata. Por lo que, aunque resulte algo ya más o menos sabido, quizá no esté de más situar un poco las posiciones principales en el debate sobre la prostitución.

2.2. Notas sobre el debate en torno a la prostitución

De entrada hay que aclarar que las posiciones en debate no serían exclusivamente dos, la abolicionista y la que aboga por la legalización, sino que en relación a la prostitución se pueden distinguir varios modelos, como son el sistema prohibicionista, la ausencia de regulación, el sistema reglamentarista o reglamentista, el sistema que defiende la legalización y el sistema abolicionista (Carmona 2007, pp. 50 y ss.).

El sistema prohibicionista propone la persecución penal de las mujeres prostituidas, así como de los explotadores de la prostitución ajena. Es el sistema más extendido en la mayor parte de los Estados Unidos de América. La ausencia de sistema, esto es, la ausencia de regulación, es la que prima en varios países europeos, donde la prostitución permanece en un limbo legislativo, por el que ni se prohíbe ni se autoriza, aunque se persigue en los códigos penales a aquellos que fuercen a la prostitución. El sistema reglamentista propone que la sociedad debe aceptar el hecho de la prostitución, pero reglamentando por ley el lugar y la manera en que las mujeres ejerzan su actividad. Quienes abogan por la legalización de la prostitución defienden que esta se ejerza y se legisle como un trabajo más, y esa legalización se ha llevado a efecto en países como Holanda, Alemania, Nueva Zelanda, Australia, el estado de Nevada (en Estados Unidos), o el *land* de Viena. Y el abolicionismo defiende sancionar a los "clientes" y explotadores de la prostitución, no a las mujeres prostituidas a las que considera como víctimas, y se orienta a erradicar esta institución por entender que atenta contra la igualdad y los derechos de las mujeres.

Todas estas posiciones se suelen resumir sucintamente en dos opciones principales: la defensa de la legalización de la actividad prostitucional, por un lado, y la reclamación de su abolición, por otro (López Precioso 2007, pp. 91 y ss.). También se ha hablado de una situación de "alegalidad" (Gimeno 2012, p. 264). El abolicionismo argumenta que la prostitución siempre va de la mano de la violencia contra las mujeres, que influye decisivamente en el aumento de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, que legitima al supuesto "cliente" como sujeto de derecho a la satisfacción sexual, que produce enormes beneficios económicos a la industria del sexo y a las mafias que en ella se mueven y que perpetúa la desigualdad entre hombres y mujeres, consolidando un modelo que va en contra de los derechos de las mujeres. Quienes defienden la legalización de la prostitución argumentan que se debe distinguir entre prostitución con coacción y el ejercicio de la prostitución como una decisión libre e individual, que esta legalización haría más eficaz la lucha contra la trata y que debería considerarse un trabajo más que debe ser regulado como cualquier otro trabajo de carácter autónomo o asalariado.

La posición que defiende la legalización de la prostitución llega incluso a comparar el trabajo prostitucional con otras experiencias laborales que pueden resultar más "traumáticas"; así Laura María Agustín afirma que "se olvida que para muchas trabajadoras del sexo la experiencia de comerciar con el propio cuerpo no es tan perturbadora como se supone, existiendo un periodo de adaptación y de superación de la repugnancia, no más traumático del que experimenta la gente que tiene que limpiar letrinas públicas o lavar enfermos" (Agustín 2002, p. 17).

Una argumentación típica a la hora de defender la legalización de la actividad prostitucional consiste en compararla con el matrimonio, sosteniendo que este no es más que otra forma de prostitución. Así, autores como Norbert Campagna, en su investigación filosófica acerca de la prostitución, comparten en particular las tesis de pensadoras partidarias de la legalización, como Gail Pheterson: Norbert Campagna sostiene que en el matrimonio la mujer pertenece a un único varón, el cual la

mantiene económicamente y espera como contrapartida satisfacción sexual. La prostituida es mantenida por una multiplicidad de hombres, los cuales esperan todos de ella satisfacción sexual. Por tanto, concluye Campagna, en sentido estricto no habría diferencia entre la relación matrimonial y la relación prostitucional, sino que ambas se sitúan en un continuum (Campagna 2005, p. 83).

También se ha argumentado, en pro de la legalización de la prostitución, que "la sensibilidad se plasma, para esta postura, en dos tipos de tareas: 'tener en cuenta la voz de las trabajadoras del sexo y desdramatizar'" (López Precioso 2007, p. 95). Se presupone aquí que las mujeres prostituidas están todas ellas a favor de legalizar su actividad, cosa que habría que demostrar, a la vez que se relativiza el significado de la prostitución, que no debería asimilarse a un drama para estas mujeres. Desde esta posición se insiste en que es necesario el reconocimiento de esta actividad como un trabajo más: "Al igual que habríamos pedido que el trabajo doméstico sea considerado trabajo, que el cuidado de ancianos sea considerado trabajo, que la crianza de los hijos sea considerado trabajo... Ahora pediríamos que el trabajo sexual que realizan muchas mujeres sea también reconocido como trabajo" (Mestre i Mestre 2007, p. 32). Esta exigencia de reconocimiento apela a las tesis de la filósofa norteamericana Nancy Fraser, quien ha teorizado que la justicia exige tanto de una política redistributiva, como de una política del reconocimiento. Y desde ahí se razona que "[e]l principio de igualdad de respeto exige igual respeto y reconocimiento para cualquier plan/trayectoria de vida elegida por hombres y mujeres" (Mestre i Mestre 2007, p. 36). Pero cabría objetar, por una parte, que lo que hay que discutir precisamente es si estamos con la prostitución ante una elección, cosa que parece darse por supuesta; y, por otra parte, que utilizar así el pensamiento de Nancy Fraser es obviar que, para esta pensadora, no todo debe ser reconocido, no "todo vale", sino que podemos rechazar el reconocimiento de aquello que genera subordinación o fomenta la desigualdad. Máxime si tenemos en cuenta que

el sexual no es un trabajo como cualquier otro. Si evaluamos las relaciones políticas y sociales que el comercio sexual sostiene y respalda, y si examinamos los efectos que produce en las mujeres y los hombres, en las normas sociales y en el significado que imprime a las relaciones entre ambos, vemos que el comercio sexual refuerza una pauta de desigualdad sexista y contribuye a la percepción de las mujeres como objetos sexuales y como seres socialmente inferiores a los hombres. (Lamas 2016, p. 25).

En todas las argumentaciones en favor de la legalización la idea con la que se juega es la de que se puede distinguir entre una prostitución forzada y una prostitución elegida o libre. Porque "es mucho más fácil creer que esas mujeres son prostitutas por elección... Pero si se ha de plantear la cuestión de la elección, planteémosla a los clientes: ¿por qué hay hombres que eligen comprar los cuerpos de millones de mujeres, llamar sexo a esa operación y, aparentemente, disfrutar con ello?" (APRAMP 2015, p. 18). Precisamente dirimir esa noción de voluntad libre en la prostitución implica, por tanto, preguntarse si puede entenderse realmente como resultado del consentimiento, y no siempre como efecto de una coacción. Ante esto se argumentan cosas como que

[s]i nadie discute que se debe perseguir penalmente a quien obliga a otro individuo a alienar su libertad sexual a cambio de un precio, ¿cuál es el error, mal, daño o perjuicio que se comete cuando un legislador decide que las prostitutas voluntarias –aunque sólo constituyan el 5%– sean consideradas trabajadoras por cuenta ajena o propia y así gocen de la protección que brinda la legislación laboral? (Lora 2007, p. 459).

Parece claro que nos encontramos frente a una propuesta liberal, que hace de la posición social y política un acto de la decisión individual. Pero tal propuesta deja de lado que, como lo dice Carole Pateman, lo que se afirma públicamente con la prostitución no es la relación de un individuo con otro, sino la ley del derecho sexual de los varones, su "reconocimiento público como amos sexuales de las mujeres" (Pateman 1995, p. 287). Y, si esto así, entonces también parecerá evidente que,

como también lo sostiene Pateman, la prostitución no es una cuestión moral –aunque “las cuestiones morales se vean involucradas”–, sino que es una cuestión primordialmente política, en tanto que estamos ante una forma de “subordinación civil” (Pateman 1995, p. 283).

Si aceptamos que la prostitución es un problema político, en tanto es un problema de subordinación y, por lo mismo, de poder, estaremos negando con ello que se pueda hablar de que se trate de algo libremente consentido o resultado de una elección individual: “En la prostitución el poder sexual es disuelto en la ideología del consentimiento. El consentimiento sitúa la prostitución exclusivamente dentro de cada individuo que se implica en ella, independientemente de sus efectos sobre esas mujeres concretas y del efecto de la prostitución en las mujeres como una clase” (Barry 2005, p. 205).

Esta “ideología del consentimiento” parte de establecer una distinción entre la prostitución forzada, como la que es innegable en el caso de la trata con fines de explotación sexual, y aquella actividad prostitucional que se ejerce por la libre decisión de la mujer implicada (Carracedo 2006, p. 65). Pero, sabemos que en España, por situarnos en un ejemplo concreto, “el 90% de las mujeres prostituidas son inmigrantes” (Carmona 2007, p. 63). Estas cifras son reconocidas incluso por quienes defienden la legalización de la prostitución: “desde 1997, cuando se hizo el último estudio este tipo, el porcentaje de migrantes en la industria sexual ha aumentado en todos los países europeos” (Agustín 2002, p. 40). Aun con la dificultad que entraña el cálculo de las cifras de prostitución, la ONG Médicos del Mundo estimaba más recientemente que “la prostitución alcanza a unos 40 millones de personas en el mundo; el 80% son niñas y mujeres, y la gran mayoría menores de 25 años. En España se estima que unas 45.000 mujeres y niñas se encuentran en situación de prostitución” (Médicos del Mundo 2017).

El hecho de que la mayoría de las mujeres prostituidas sean inmigrantes nos tiene que hacer pensar que no estamos precisamente ante mujeres cuyo estatus social, posición o nivel económico les permita elegir o tomar una decisión libre acerca de la actividad prostitucional:

La prostitución se alimenta de mujeres con pocos recursos materiales y culturales que son expulsadas de sus hogares, de sus entornos sociales y también de sus propias expectativas de vida. Sin embargo, la expulsión tiene destino: clubs, pisos, macroburdeles, calles, barrios, polígonos a las afueras de las ciudades o zonas acotadas están preparados para la comercialización de sus cuerpos. La violencia de la expulsión se completa con otra violencia, aquella que vulnera el derecho de las mujeres a la soberanía de sus cuerpos. (Cobo 2017, p. 14).

Incluso cuando no se produjera la coacción a la prostitución forzada en estos casos, como se ha señalado en algún estudio “se constata que las mujeres prostituidas no provienen de las clases altas de la sociedad, ni de las clases medias. En el origen de esa actividad está la exclusión social, la necesidad de sobrevivir por encima de cualquier otra consideración (...)” (Carmona 2007, p. 63). Y esto es así porque “[l]a pobreza, la dependencia, una educación inadecuada, la falta de vivienda, la adicción a drogas, la discriminación sexual y racial son temas que aparecen constantemente en las historias personales de mujeres y niñas que están siendo o han sido prostituidas” (APRAMP 2015, p. 29).

Si dejamos de lado estas consideraciones más sociológicas, también la reflexión filosófica nos convence de que prostitución y consentimiento no pueden ir de la mano. Por seguir aquí la doctrina kantiana, todo ser humano debe ser considerado como un fin en sí mismo, y nunca como un medio. Pero, la mujer prostituida se convierte en una cosa, en un medio para el placer de los otros, y pierde con ello su condición de persona moral susceptible del ejercicio de la libertad. La venta de sí mismo como mercancía es algo que la filosofía kantiana rechaza de plano, cuando formula que “[n]o es posible ser al mismo tiempo cosa y persona, propiedad y propietario” (Kant 1988, p. 201). Y no es posible, porque sólo la persona tiene capacidad y autonomía

para elegir libremente, sin que le sea posible elegir dejar de ser persona y, con ello, libre.

3. Para unas conclusiones

Una primera conclusión, que cabe derivar de todo lo expuesto, es que, sin paliativos, la prostitución vulnera directamente los derechos fundamentales de las mujeres prostituidas (Carmona 2007). Porque no se trata de que “con todo, las abolicionistas también suelen tener razón y lamentablemente muchas veces la prostitución se torna violencia de género y violencia sexual contra las mujeres” (Daich 2012): se trata de que, ya de entrada, la prostitución no se torna, sino que es en sí misma violencia de género. Y esto, tendría que ser suficiente para aplaudir aquellas políticas que se encaminan a su abolición. Porque nadie puede defender legítimamente la vulneración de los derechos fundamentales a la integridad física y moral y a la intimidad personal de nadie.

Una segunda conclusión estima que el horizonte abolicionista no es, ni mucho menos, algo impensable o impracticable: en aquellos países donde se ha instaurado un sistema abolicionista, la reducción en las cifras de la prostitución y la trata permiten abrigar esperanzas sobre la posibilidad de ir hacia su erradicación. Por supuesto hablamos de un proceso que precisaría de que otros países acordaran una legislación semejante, ya que el contexto en el que se mueve la prostitución hace que los proxenetas se trasladen a contextos más tolerantes como Holanda, Alemania, Dinamarca o España.

En relación con la coimplicación entre trata y prostitución, hemos querido mostrar que se impone otra conclusión clara: ambos fenómenos resultan indisociables. Y sostenemos que, tratar de disociarlos, encubre en realidad un nuevo intento de argumentar en favor de la legalización de la prostitución. Porque sólo defendiendo que no hay una relación causal entre ellas se puede pretender que una práctica unánimemente condenada, como es la trata con fines de explotación sexual, no vaya esencialmente vinculada al mercado y la industria prostitucional.

Una última conclusión, que se desprende de las anteriores, no sería otra que la que se adelanta en el título que encabeza estas reflexiones. Tras una revisión crítica en torno a los argumentos orientados a considerar la prostitución como un trabajo más, antes que relativizar el delito de la trata para reforzar así el argumento de la legalización de la prostitución, creemos que se impone la coherencia feminista que exige impugnar la trata y el fenómeno que la genera y le da sentido, es decir: impugnar y reclamar la abolición de la explotación sexual de las mujeres.

Referencias

- Agustín, L.M., 2002. *Trabajar en la industria del sexo, y otros tópicos migratorios*. Donostia-San Sebastián: Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa.
- APRAMP, 2015. *La prostitución. Claves básicas para reflexionar sobre un problema* [en línea]. Madrid: APRAMP/ Fundación Mujeres. Disponible en: <https://apramp.org/download/la-prostitucion-claves-para-reflexionar-sobre-un-problema/?wpdmdl=715> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Barry, K., 2005. Teoría del feminismo radical: política de la explotación sexual. En: C. Amorós y A. de Miguel, eds. *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*. Vol. 2. Madrid: Minerva, 189-210.
- Butler, J., 2007. *El género en disputa*. Trad.: M.A. Muñoz. Barcelona: Paidós. (Publicado originalmente en 1990 como *Gender Trouble*. Nueva York: Routledge).
- Campagna, N., 2005. *Prostitution. Eine philosophische Untersuchung*. Viena: Parerga.

- Carmona, E., 2007. ¿Es la prostitución una vulneración de derechos fundamentales? *En: R. Serra Cristóbal, coord., Prostitución y trata. Marco jurídico y régimen de derechos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 43-70.
- Carracedo Bullido, R., 2006. Por un análisis feminista sobre la prostitución. *En: A. Calvo Salvador, M. García Lastra y T. Susinos Rada, eds., Mujeres en la periferia. Algunos debates sobre género y exclusión social*. Barcelona: Icaria, 57-73.
- Cobo, R., 2017. *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Madrid: La Catarata.
- Daich, D., 2012. ¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa [en línea]*, 33 (1). Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96282012000100004 [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- De Miguel, A., 2015. *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid: Cátedra, col. Feminismos.
- Doezema, J., 2010. *Sex Slaves and Discourse Masters. The Construction of Trafficking*. Londres: Zed Books.
- Dworkin, A., 1993. *Prostitution and Male Supremacy [en línea]*. Disponible en: <http://www.nostatusquo.com/ACLU/dworkin/MichLawJour1.html> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Ekberg, G., 2004. The Swedish Law That Prohibits the Purchase of Sexual Services. Best Practices for Prevention of Prostitution and Trafficking in Human Beings. *Violence against women [en línea]*, 10 (10), 1187-1218. Disponible en: <https://doi.org/10.1177%2F1077801204268647> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Gimeno, B., 2012. *La prostitución. Aportaciones para un debate abierto*. Barcelona: Bellaterra.
- Hernández Velasco, I., 2017. "Los hombres no quieren ver qué hay detrás de la prostitución". Entrevista a Richard Poulin. *El Mundo [en línea]*, 2 de enero. Disponible en: <http://www.elmundo.es/sociedad/2017/01/02/58692f5f468aebbd108b45e0.html> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Jeffreys, S., 2008. *The Industrial Vagina: The Political Economy of the Global Sex Trade*. Londres: Routledge.
- Juliano, D., 2005. El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipos. *Cadernos pagu [en línea]*, nº 25, 79-106. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1590/S0104-83332005000200004> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Kant, I., 1988. *Lecciones de ética*. Barcelona: Crítica.
- Kempadoo, K., 2005. Sex Workers' Rights Organizations and Anti-Trafficking Campaigns. *En: K. Kamala, ed. (con J. Sanghera y B. Pattanaik), Trafficking and Prostitution Reconsidered: New Perspectives on Migration, Sex Work and Human Rights*. 1ª ed. Londres: Paradigm Press, 149-55.
- Lamas, M., 2016. Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa. *Debate Feminista [en línea]*, nº 51, 18-35. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.04.001> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- López Precioso, M., 2007. Debate feminista: teorías, prácticas y realidades. *En: R. Serra Cristóbal, coord. Prostitución y trata. Marco jurídico y régimen de derechos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 87-116.

- Lora, P. de, 2007. ¿Hacernos los suecos? La prostitución y los límites del Estado. *Doxa-Cuadernos de Filosofía del Derecho* [en línea], nº 30, 451-470. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.14198/DOXA2007.30.43> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- MacKinnon, C.A., 1995. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Trad.: E. Martín. Madrid: Cátedra.
- Maqueda Abreu, M.L., 2007. La trata de mujeres para la explotación sexual. En: R. Serra Cristóbal, coord., *Prostitución y trata. Marco jurídico y régimen de derechos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 295-306.
- Médicos del Mundo, 2017. *Prostitución y trata. La situación* [en línea]. Madrid: Médicos del Mundo España. Disponible en: <https://www.medicosdelmundo.org/que-hacemos/espana/prostitucion-y-trata> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Mestre i Mestre, R., 2007. Trabajo sexual, igualdad y reconocimiento de derechos. En: R. Serra Cristóbal, coord., *Prostitución y trata. Marco jurídico y régimen de derechos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 13-42.
- Pateman, C., 1995. *El contrato sexual*. Trad.: M.L. Femenías, revisada por M.X. Agra Romero. Madrid: Anthropos.
- Pedernera, L., y Torrado, E., 2015. La prostitución desde la perspectiva de la demanda. Amarres enunciativos para su conceptualización. *Oñati Socio-legal Series* [en línea], 5 (5), 1382-1400. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=2707090> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Posada Kubissa, L., 2012. Argumentos y contra-argumentos para un debate. Sobre trata y prostitución. *Revista ex aequo* [en línea], nº 26, 121-134. Disponible en: <http://www.scielo.mec.pt/pdf/aeq/n26/n26a10.pdf> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Potterat, J.J., et al., 2004. Mortality in a Long-term Open Cohort of Prostitute Women. *American Journal of Epidemiology* [en línea], 159 (8), 778-85. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/aje/kwh110> [Con acceso el 4 de octubre de 2018].
- Ranea, B., 2017. (Re) pensar la prostitución desde el análisis crítico de la masculinidad. En: L. Nuño Gómez y A. de Miguel Álvarez, eds. (con L. Fernández, coord.), *Elementos para una teoría crítica del sistema prostitucional*. Granada. Comares.
- Serra Cristóbal, R., 2007. Mujeres traficadas para su explotación sexual y mujeres trabajadoras del sexo. Una recapitulación de la cuestión. En: R. Serra Cristóbal, coord., *Prostitución y trata. Marco jurídico y régimen de derechos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 361-380.